



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220220083100

De manera previa a tener por aceptada la renuncia del poder allegada por la profesional del derecho quien representa a la parte ejecutante cesionaria, se le requiere a fin de que acredite el envío de que trata el artículo 76 del Código General del Proceso a la dirección de notificación judicial e.vitery@sgnpl.com, que aparece en el certificado de existencia y representación que obra en el plenario¹.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

JRo

¹ Ver documento "13Cesion.", folio 63

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d2daa1864c352877a7e69ac9258a98d3dc7aad4496b0b85f6747943b8bcc8e**

Documento generado en 08/11/2022 03:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>